



Monterrey, N.L. a 14 de diciembre de 2011

MULTA CTAINL A REGIDOR DE RAYONES



Por no responder a una solicitud de información dentro del plazo legal, el primer regidor del municipio de Rayones, Elizandro Galindo Oyervidez se hizo acreedor a una multa por mil 417.50 que le impuso la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León al resolver el procedimiento de inconformidad interpuesto por el ciudadano Artemio de la Fuente Espinoza.

El peticionario solicitó los conceptos de obra pública y referencias del número 1 a la 14 detalladas en el informe de resultados de octubre de la Auditoría Superior del Estado. EL sujeto obligado no respondió a la mencionada solicitud por lo que la CTAINL impuso la multa y ordenó al

funcionario buscar la información y ponerla a disposición del solicitante.

En la 19ª Sesión Ordinaria se presentó también la resolución del procedimiento de inconformidad promovido por Joel Muñoz Alvarado en contra de la Secretaría de Educación del Estado. El ciudadano solicitó la relación completa de todos los gastos y erogaciones de la Escuela Normal Miguel F. Martínez desde el cinco de mayo de 2011 a lo que la autoridad solicitó una prórroga de diez días, misma que causó la inconformidad presentada por el ciudadano por lo que una vez analizado el caso y al estimarse como válidas las razones de la autoridad, la CTAINL confirmó la prórroga del Sujeto Obligado.



Se expuso también el procedimiento promovido por Mónica Mendoza Córdova en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del municipio de Juárez. En este caso se solicitó copia certificada del permiso para construcción de una barda en la calle Sierra de San Lázaro a lo que la autoridad expuso que no existe la información requerida ya que no se otorgó ningún permiso, por lo que la CTAINL confirmó la respuesta.

Por último se dio resolución al procedimiento de inconformidad promovido por Carlos Meléndez Icaza y otros, en contra del Secretario General de Gobierno y del Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección Civil. Los peticionarios solicitaron, en primer punto, consulta y examen de

los expedientes oficiales originales que contuvieran avales o autorizaciones relativos a los juegos y sorteos de todos los casinos que operen en el Estado, además de la consulta y como segundo punto, examen de los expedientes oficiales que la dependencia ha generado del 2006 a la fecha relativos a ordenamientos de Ley y Reglamentación.

La autoridad respondió que los documentos no obran en sus archivos por lo que al no obrar prueba en contrario, se determinó confirmar la respuesta. Mientras que el segundo punto fue sobreseído al haberse confirmado la inexistencia de esa información en los archivos del Sujeto Obligado.